



Publicado hoy en el BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece el procedimiento para controlar la primera venta de coral rojo

- Los servicios de inspección de pesca marítima del Estado verificarán también las capturas almacenadas

14 de agosto de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) (BOE) una resolución en la que establece el procedimiento para la verificación de las capturas almacenadas de coral rojo que se hayan realizado con anterioridad al comienzo, el pasado 10 de abril, del periodo de veda, así como el adecuado control de la primera venta de estas cantidades en los próximos cinco años.

Los interesados deberán justificar los remanentes de coral rojo que posean, que serán verificados por los servicios de inspección de pesca marítima del Estado. Para garantizar el correcto almacenamiento de dichas cantidades, los envases o cajas utilizados serán etiquetados por los servicios de inspección.

La presente resolución afecta a unos 20 coraleros, distribuidos principalmente en las áreas de Girona, Islas Baleares y Cádiz, coincidentes con las zonas que estaban autorizadas para la captura de coral rojo.

El pasado 27 de marzo, el MAPA publicó una orden en la que establecía una veda temporal, del 10 de abril de 2020 al 10 de abril de 2022, para la pesca de coral rojo en el próximo bienio y determinó la no concesión de licencias para dicho periodo.

Nota de prensa

